

Interlocutorio No. 604  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandada: Luz Elena Castañeda Agudelo  
Radicado: 2018-00252-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO PROMISIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 60-61 fte-vto.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ